

SEMBLANZA DE HUGO ROSENDE ÁLVAREZ

La Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo, a través su decano, Gonzalo Rioseco Martínez, nos ha honrado al solicitarnos que en esta edición especial de la revista *Actualidad Jurídica*, que alcanza su número cincuenta, escribamos unas líneas acerca de la vida y obra de quien fuera uno de sus más destacados y queridos académicos, el señor Hugo Rosende Álvarez, prematura y recientemente fallecido a inicios de este año 2024.

Fieles a la arraigada manera de ser de Hugo, en el sentido de mantener a toda costa una actitud ajena a la notoriedad pública, celoso guardián de su intimidad y anonimato, obviaremos adjetivos y vivencias que espontáneamente nos surgen al recordarlo, para centrarnos en sus principales características, tanto como persona, profesor de derecho civil y destacado abogado.

En lo personal, para intentar retratarlo, se nos viene a la memoria que su vida en todos sus aspectos estuvo inspirada en su fe católica. Calza a la perfección con la frase que proclama: que se debe predicar con el ejemplo. A su misa diaria, agregó siempre una especial dedicación a su familia, amigos y alumnos. Era quien visitaba a los enfermos y a quienes sufrían alguna desgracia; el que, para aplacar angustias y traer esperanzas, regalaba chocolates y denarios; el que se preocupaba de las dificultades personales y profesionales de quienes conocía y estimaba y que, sin que se lo pidieran, con solo enterarse de una situación compleja, se hacía presente para intentar calmar las aflicciones.

Como profesor universitario, se formó en la senda de personas de tanta significación como su padre, Hugo Rosende Subiabre y de otros tan señeros como: Avelino León Hurtado, Fernando Mujica Bezanilla, Pablo Rodríguez Grez, Jacobo Schaulshon Numhauser, Gonzalo Figueroa Yáñez, Francisco Merino Scheihing, Fernando Fueyo Laneri, Claudio Illanes Ríos, Jorge López Santa María, Cesar Parada Guzmán, por nombrar solo a algunos. Con ellos compartió largos años al inicio de su carrera académica en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, en la que recorrió los distintos grados docentes en la asignatura de Derecho Civil desde 1975 hasta 1999. Gracias a sus especiales condiciones humanas e intelectuales, profesores y estudiantes le demostraron un gran aprecio, reconociéndolo como un hombre íntegro, amable y noble.

Se incorporó a esta Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo el año 2000, coincidiendo con la llegada del académico Pablo Rodríguez

Grez como decano de la sede de Santiago. Asumió de inmediato la cátedra de Derecho Civil en los distintos niveles en que se imparte; paralelamente se le designó como director del Departamento de Derecho Privado y fue también activo miembro del Comité de Redacción de la revista *Actualidad Jurídica*.

Durante sus años en esta Facultad, advirtiendo la dificultad que para no pocos egresados de la carrera presenta el examen de grado, ideó y llevó a la práctica su muy demandado y elogiado curso de preparación para la licenciatura, que es un ejemplo de sistematización y exposición del funcionamiento integral del sistema de derecho civil, concebido como una unidad que interactúa perfectamente con todos sus integrantes dogmáticos y que, al estudiarse por separado en anualidades o semestres no siempre es captado así por los estudiantes.

Trabajando silenciosamente se encargó de modernizar los planes de estudio de derecho civil, modificando contenidos tradicionales, adecuándolos a las prácticas que los nuevos tiempos imponen a los abogados. Para comprender aún más su capacidad y dedicación permanente al desarrollo de los estudios de derecho civil, al nivel que más importa, el de los estudiantes, que son los destinatarios de todos los esfuerzos, escribió el libro *Derecho aplicado 102 a 203 casos prácticos* que tuvo por misión dar continuidad al libro *Derecho aplicado 101 casos prácticos* también de su autoría y más precisamente a la enseñanza del derecho civil con énfasis en la resolución de casos.

La idea central que se había propuesto implementar en los cursos era que los alumnos fueran capaces de explorar el derecho civil como un conjunto unificado y coherente, invitando a los profesores a enfatizar la enseñanza más allá de la letra de la ley, recurriendo a los principios, instituciones y la interrelación de las normas del *Código Civil*. Es así que estos esfuerzos dieron origen también a otro libro, *Guía para el estudio del derecho civil, geografía, principios e instituciones del Código Civil chileno*, publicado por esta Facultad.

Formó e integró la comisión de casos para exámenes de licenciatura. Cada viernes, a las tres de la tarde en punto, se reunía con la única otra integrante de la comisión, quien le proponía los casos que había preparado durante la semana. Sin formular crítica alguna, se sentaba a revisar y mejorar lo obrado hasta que quedara acrisolado, gracias a su pluma e intelecto envidiable. El método de casos se ha convertido en una estrategia muy eficaz para que los estudiantes de derecho adquieran aprendizajes y desarrollen diferentes habilidades gracias al protagonismo que tienen en su resolución. Se trata de casos elaborados a partir de la amplitud propia del derecho civil, donde se apuntan los antecedentes necesarios para que el estudiante esté viviendo la situación jurídica planteada y así pueda realizar su mejor desempeño para lograr una resolución fundada.

Su trayectoria académica se manifestó, también, a través de la publicación de varias obras de derecho civil. Desde muy temprano destacamos la pu-

blicación de su memoria de prueba, *Algunas consideraciones sobre la responsabilidad precontractual*, publicada por la editorial Universitaria de Valparaíso; luego su libro sobre *Nuevo derecho de familia*; la *Guía en el estudio del derecho civil, geografía, principios e instituciones del Código Civil chileno*; su libro *Derecho aplicado: 101 casos prácticos*, cuyo segundo tomo, de casos 102 a 202 publicó recientemente esta Facultad.

Por su parte, las bibliotecas del Congreso Nacional y de la Contraloría General de la República señalan de su autoría artículos intitulados: “Algunas consideraciones acerca de la protección de datos personales”; “La limitación de las fuentes de derechos reales”; “¿Subsisten los principios del Código Civil de Bello?”; “Algunas consideraciones que rigen los actos jurídicos de derecho privado”; “Algunas consideraciones sobre la interpretación de los contratos”; “Algunos principios que informan la Teoría de la Ley: título preliminar del Código Civil”; “El derecho a la intimidad y a la honra frente a la indemnización del daño moral”; “La interpretación judicial de la ley”; “La simulación y la jurisprudencia”; “La simulación y los actos fiduciarios”; “Algunos aspectos acerca de las nuevas tendencias sobre la responsabilidad civil extracontractual”; “Persona, familia y sociedad”; “Algunas consideraciones sobre el estatuto de la filiación”; “Nuevas normas reguladoras de los arrendamientos de predios urbanos”; “La naturaleza de las obligaciones de los médicos”; “Algunas consideraciones acerca de los efectos unitarios de la filiación matrimonial y extramatrimonial”; “El Código Civil chileno permite la cesión del derecho de usufructo, esto es la calidad de usufructuario, y no sólo del derecho de emolumento o facultad de percibir los frutos de la cosa fructuaria”. Algunas de estas obras fueron publicadas en distintos números de la revista *Actualidad Jurídica*, desde su primera edición, el año 2000.

En cuanto a su ejercicio profesional como abogado, que desarrolló a la par con sus actividades académicas, lo inició en la oficina de su padre el año 1975 hasta 1990, para luego incorporarse, en el año 1991, al estudio profesional de los abogados Pablo Rodríguez Grez y Pedro Pablo Vergara Varas, a quienes se sumó luego Fernando Rabat y otros distinguidos abogados, quienes han desarrollado una intensa y reconocida práctica profesional, con participación en juicios connotados y trascendentes, tanto en materias civiles como comerciales y constitucionales.

Destacó, también, por los Informes en derecho que abogados le encargaban, en los que se destaca la precisión y pulcritud de redacción, conceptos depurados, tratamiento integral de la jurisprudencia pertinente y más importante aún, la forma de analizar los argumentos que contradecía, para luego establecer con precisión los errores de la tesis contraria, pero siempre en un lenguaje amable, carente de animosidad, es decir, propio de quien hizo de la medida una de sus características más significativas.

Es así como la forma en que abordó su ejercicio profesional y docente es reveladora de su manera de ser; sin estridencias ni titulares, nunca persiguiendo luces, ni cámaras, ni micrófonos, pues siempre prefirió el trabajo serio, metódico, responsable, incluso anónimo si era necesario.

Finalmente, y representando a tantos que tuvieron la suerte de conocerlo, no podemos sino concluir estas líneas diciendo que Hugo Rosende Álvarez fue un hombre excepcional que, como ha sido unánimemente destacado por todos quienes se han referido a su lamentable fallecimiento, dejó una huella imborrable en tantos que tuvimos la fortuna de compartir con él.

AMBROSIO RODRÍGUEZ Q.
ISABEL WARNIER R.